

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024

Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ref. EJECUTIVO No. 201900584

Vencido el término concedido en auto anterior, sería del caso emitir un pronunciamiento en relación con el CONTRATO DE TRANSACCIÓN allegado al proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS promovido por EMERITA BANDERA ACUÑA (Q.E.P.D.) ahora por su hija YENNY ALEJANDRA MURILLO BANDERA en contra de JOSÉ ELIECER MURILLO MARTÍNEZ, sino fuera porque se observa que el abogado STEVE GUEMONTTI GUERRA, quien suscribe el mencionado contrato en nombre del ejecutado JOSÉ ELIECER MURILLO MARTÍNEZ, no tiene facultad expresa como lo exige el artículo 2471 del Código Civil.

NOTIFIQUESE

La Juez,


PAOLA ANDREA GONZÁLEZ ARIZA